



Resolución Viceministerial

Nro. 110-2015-VMPCIC-MC

Lima, **17 AGO. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 3 de julio de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Doctora Elizabeth Arkush, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CA-0052; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 25 de julio de 2013, se aprobó la ejecución del "Proyecto Machu Llaqta: Terrazas Agrícolas en la Cuenca del Titicaca, Puno, Temporada 2013", a cargo de la Doctora Elizabeth Arkush, con R.N.A. N° CA-0052, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Machu Llaqta, ubicado en el distrito de Vilque, provincia y departamento de Puno, siendo uno de sus objetivos de investigación identificar el periodo de tiempo en que las terrazas adyacentes a la zona residencial fueron construidas;

Que, mediante solicitud de fecha 3 de julio de 2015, la Doctora Elizabeth Arkush, solicitó la exportación de seis (6) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Machu Llaqta: Terrazas Agrícolas en la Cuenca del Titicaca, Puno, Temporada 2013", para ser sometidas a análisis de Radiocarbono AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores) en el laboratorio especializado "Direct AMS" de la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la sede del referido laboratorio por la señora Gabriela Cervantes Quequezana, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29721024;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1279-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 4 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización



M. Chulan C.



y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Elizabeth Arkush, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CA-0052, la exportación de seis (6) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Machu Llaqta: Terrazas Agrícolas en la Cuenca del Titicaca, Puno, Temporada 2013", para ser sometidas a análisis de Radiocarbono AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores) en el laboratorio especializado "Direct AMS" de la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, siendo este de tipo destructivo.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis (6) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las seis (6) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la señora Gabriela Cervantes Quequezana, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29721024, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año, un informe detallado de los resultados del análisis de las seis (6) muestras



M. Chulan C.





Resolución Viceministerial

Nro. 110-2015-VMPCIC-MC



arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



M. Chulan C.

Ministerio de Cultura



.....
Juan Pablo de la Fuente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Laboratorio	Cantidad
Carbón	Radiocarbono por AMS	SI	Laboratorio Direct AMS ciudad de Seattle – Estado de Washington, Estados Unidos de América	06
Total de muestras				06

